

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Cavero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales sobre declaración de pobreza, promovidos por el Procurador D. Enrique Martínez Milán, en nombre de D. Juan José Miñano Alcaraz, para litigar con D. Estanislao del Valle Hernández y otros, sobre nulidad de un juicio ejecutivo; y en dicho incidente de pobreza se dictó la siguiente

"Providencia.—Almansa, 21 de Julio de 1924.—Juez, Sr. Garrido.—Las anteriores certificaciones únanse a los autos de su razón. De la demanda de pobreza se confiere traslado con emplazamiento a D. Estanislao del Valle Hernández, vecino de Mérida; D. Cecilia del Valle Hernández, viuda de don Balbino García Casabuena, vecina de Albacete; D. Miguel Almiñana Ruiz de Alarcón, marido de doña Josefa del Valle Hernández, vecino de Madrid, empleado en las oficinas de Reclamaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante; D. Manuel Vázquez Martínez, como representante legal de sus hijos, habidos en el matrimonio disuelto por el fallecimiento de su esposa doña Concepción del Valle Hernández, empleado en las oficinas del Tráfico de la misma Compañía, en Madrid; doña Dolores del Valle Hernández, consorte de D. Leandro de Orduña y Odriozola, del comercio, domiciliado en Segovia; D. Fernando Ruiz de Alarcón, por sí y como representante legal de sus hijos Miguel, Roberto, Anselmo, Emilio, Estanislao y Carlos Ruiz de Alarcón y del Valle, domiciliado en Caudete, y doña Concepción y doña Belén Hernández Casabuena, vecinas de esta ciudad; y al señor Liquidador del impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, como delegado del señor Abogado del Estado, para que en el término de doce días, teniendo en cuenta la distancia en que se encuentran algunos de los demandados, comparezcan a contestar a dicha demanda, entregándoles en el acto las copias simples presentadas, que comprenden también las de la demanda principal, bajo apercibimiento, todos aquellos demandados que de no comparecer se sustanciaría el incidente con la representación del Estado solamente, prescindiendo por completo de referidos demandados; y para el emplazamiento de los mismos, libremente exhortos a los señores Jueces decano de Madrid, de Mérida, de Albacete y de Segovia, y carta-orden al Juzgado municipal de Caudete, acompañándose las copias simples correspondientes.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe: Garrido. — Ante mí: Pedro Manzano.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Cecilia Hernández del Valle, viuda de D. Balbino García Casabuena, y doña Dolores del Valle Hernández, consorte de D. Leandro de Orduña y Odriozola, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, significando que las copias simples se hallan a disposición de las interesadas en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Dado en Almansa a 3 de Marzo de 1925.—El Secretario, Pedro Manzano.—El Juez, Leopoldo Garrido.

JG—40

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción de esta ciudad, en providencia de 23 del actual, dictada a instancia de D. Juno Villeneau Preaux; en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por dicho señor contra D. José Pérez de Rozas y otros, se emplaza a los ignorados herederos de don Vicente Escalante para que dentro del término improrrogable de quince días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que este edicto se publique, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito, personándose en dichos autos debidamente representados, con preventión de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; previniéndoles que las copias de la demanda y de los documentos con ella presentados se hallan en Secretaría a disposición de dichos ignorados herederos de D. Vicente Escalante, para serles entregadas en cuanto comparezcan.

Barcelona, 24 de Febrero de 1925.—El Secretario, José María Guardiola.

JG—43

BILBAO—CENTRO

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en auto de este día he ratificado la prohibición de enajenar o negociar 200 acciones de la Compañía Española de Minas del Rif, números 14.904/15.133, pertenecientes a D. Carlos Levison, que el mismo tenía depositadas en el Crédito de la Unión Minera y que según sus noticias han sido pignoradas sin su autorización en el Banco de Vitoria.

Lo que se hace público a los efectos de la oposición que pudiera formularse al amparo del artículo 562 del Código de Comercio.

Dado en Bilbao a 7 de Marzo de 1925.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario, Juan María Ortiz Coronado.

X—681

D. Mariano Escalada y Hernández, Juez de primera instancia del distrito

del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en autos de este día he ratificado la prohibición de enajenar o negociar 300 acciones de la Compañía Española de Minas del Rif, de a 1.000 pesetas nominales cada una y con cupón número 13 correspondiente a los números 601 a 27, 904 y 5, 1.908, 2.004 a 16, 2.052 a 63, 3.096 a 114, 3.121 a 45, 3.171 a 95, 4.151 a 60, 4.381 y 82, 4.467 a 79, 5.073 a 79, 5.236 a 38, 5.272 a 77, 5.324 a 33, 5.562 a 64, 6.380 a 99, 6.814 a 20, 7.121 a 55, 9.149 a 68, 9.122 a 211 y 9.317 a 36, pertenecientes a D. Alejandro de Gaudí y Duranona, que el mismo tenía depositadas en el Crédito de la Unión Minera y que según sus noticias han sido pignoradas sin su autorización en el Banco de Vitoria.

Lo que se hace público a los efectos de la oposición que pudiera formularse al amparo del artículo 562 del Código de Comercio.

Dado en Bilbao a 7 de Marzo de 1925.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario, Juan María Ortiz Coronado.

X—582

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Tomás Acevedo, en nombre de D. José Macua y Moncanut, con doña Rafaela García Haro, sobre pago de 70.000 pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, o sea en el precio de 63.750 pesetas, la finca hipotecada, que es una casa hotel en esta capital y su calle de O'Donnell, número 7 antiguo, 9 moderno y 15 número, que forma parte de la manzana número 305 del Eusanche, barrio de la Plaza de Toros.

Para su celebración, que se llevará a cabo en la Sala audiencia de este Juzgado, que está situada en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado la hora de las once del día 7 de Abril próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admiten posturas inferiores al tipo por que sale a subasta la expresada finca.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 63.750 pesetas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediódia, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta.

(Continúa en la página 553.)

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento del personal ocurrido en el mes de Enero último en el Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, que se inserta en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Luis Fernández Ramos.....	Ex Gobernador civil (excedente).....	»	Interventor de Hacienda en Jaén.....	12.000	Disposición transitoria séptima Real decreto de 16 de Abril último.
Enrique Soldevilla Palfu.....	Delegado de Hacienda en Baleares.....	10.000	Delegado de Hacienda en Guadalajara...	10.000	Traslación.
Francisco Javier Aparici y Caboza...	Interventor de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.....	10.000	Delegado de Hacienda en Toledo.....	10.000	
Francisco Díaz Molina.....	Interventor de Hacienda en Girona...	8.000	Delegado de Hacienda en Baleares.....	10.000	
César Torres Ordaz.....	Alcoholes (Aduana de Barcelona).....	10.000	Delegación de Hacienda de Barcelona...	10.000	
Enrique Pancorbo Muro.....	Interventor de Hacienda en Cáceres.....	8.000	Tesorero-Contador en la Delegación de Hacienda de Cáceres.....	8.000	
José Manuel Villena.....	Delegación de Hacienda de Salamanca..	8.000	Administrador de Rentas públicas en Sa- lamanca	8.000	
Federico López y García de Otazú...	Inspección de Hacienda de Zaragoza...	8.000	Delegación de Hacienda de Zaragoza...	8.000	
Luis Torres Ballesta.....	Alcoholes (Aduana de Valencia).....	8.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	8.000	
Antonio Méndez y Monéndez.....	Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	7.000	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	7.000	
Adolfo Fernández Cufiat.....	Inspección de Hacienda de Tarragona...	7.000	Delegación de Hacienda de Tarragona...	7.000	
Joaquín Coroceda González.....	Delegación de Hacienda de Alicante....	7.000	Delegación de Hacienda de Castellón....	7.000	
Julián Poy y Villarejo.....	Administración de Rentas públicas de Castellón	7.000	Jubilación	"	
Manuel Padial Vilches.....	Interventor de Hacienda en Jaén.....	7.000	Delegación de Hacienda de Jaén.....	7.000	Artículo 88.
Pablo Ascanio y León.....	Interventor de Hacienda en Guadalajara,	7.000	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	7.000	Traslado c/s.
Florentino Ricardo Bueno Viejo.....	Liquidador de Utilidades y Rentas de Madrid	6.000 y 3.000	Liquidador de Utilidades en la Dirección general de Rentas.....	6.000 y 3.000	Idem.
Julián Dellmáns Caballero.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	6.000	Delegación de Hacienda de Salamanca...	6.000	Idem.
Ricardo García Portela.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	6.000	Delegación de Hacienda de Pontevedra...	6.000	Idem.
Manuel Solsona Arnau.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	6.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	6.000	Traslado c/s. y Real orden de 8 de Enero de 1925.
Mariano Nicolau Sánchez.....	Negociado de Alcoholes de Tarragona...	6.000	Delegación de Hacienda de Tarragona...	6.000	Traslado c/s. y Real orden de 18 de Diciembre de 1924.
Francisco Guarro y Mir.....	Liquidador de Utilidades en Lérida.....	6.000 y 3.000	Liquidador de Utilidades en Tarragona.	6.000 y 3.000	Idem id.
José Corredera y Rozalema.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	6.000	Excedencia		Artículo 41.

Pedro Parés y Pon...	Delegación de Hacienda de Gerona.....	5.000	Inspección de Hacienda de Gerona.....	5.000	C/s y Real orden de 12 de Abril 1923.
Fernando Sancho Mufioz.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	5.000	Inspección de Hacienda de Zaragoza.....	5.000	Idem id.
Aureliano Clavijo Puig.....	Liquidador de Utilidades en Segovia.....	5.000	Liquidador de Utilidades en el Tribunal Económico-administrativo Central.....	3.000 y 3.000	Traslado c/s.
Pablo Ferrer Escriváno.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	5.000	Inspección de Valencia (Delegación).....	6.000	Traslado c/s. y Real orden de 12 de Abril de 1923.
Salvador Carballo Tenorio.....	Administración de la Aduana de Alicante	5.000	Delegación de Hacienda de Toledo.....	5.000	Traslado c/s.
José Rafets Cabades.....	Alcoholes (Aduana de Port-Bou).....	5.000	Delegación de Hacienda de Gerona.....	5.000	Traslado c/s. y Real orden de 18 Diciembre de 1924.
José Sanchez Brugada.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	5.100	Inspección de Hacienda de Valencia.....	5.000	Traslado c/s. y Real orden de 12 de Abril de 1923.
Pío Arias de Miranda.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	5.000	Excedente	3	Artículo 41.
Eugenio Segovia y Novillo.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	5.000	Jubilación	3	Artículo 83.
Antonio Sala Pastor.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	5.000	Jubilación	3	Artículo 89.
Heriberto Boadas y Roen.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	5.000	Jubilación	3	Artículo 83.
Rafael del Val Escobar.....	Inspección de Hacienda de Gerona.....	4.000	Delegación de Hacienda de Gerona.....	4.000	Traslado c/s. y Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Pedro Bruguera Alonso.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	4.000	Inspección de Hacienda de Palencia....	4.000	Traslado c/s. y Real orden de 12 de Abril de 1923.
Victoriano Luis Grañena Solares.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	4.000	Inspección de Hacienda de Tarragona.....	4.000	Idem id.
Mariano Hornillos González.....	Inspección de Hacienda de Palencia.....	4.000	Delegación de Hacienda de Palencia.....	4.000	Traslado c/s. y Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Juan Penalva Moreno.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	4.000	Delegación de Hacienda de Soria.....	4.000	Traslado c/s.
José Zancares Bronchud.....	Inspección de Hacienda de Valencia.....	4.600	Delegación de Hacienda de Valencia.....	4.000	Traslado s/s. y Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Sebastián Navarro García.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	4.000	Inspección de Hacienda de Valencia.....	4.000	Traslado c/s. y Real orden de 12 de Abril de 1923.
José Carlos Sáluz de Baranda.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	4.000	Aduana de Barcelona.....	4.000	Traslado c/s.
Mariano Bosch Ariño.....	Liquidador de Utilidades en Castellón.....	4.000 y 3.00	Liquidador de Utilidades en Valencia.....	4.000 y 3.000	Idem.
Francisco Salas Miralles.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	4.100	Inspección de Hacienda de Valencia.....	4.000	Traslado c/s. y Real orden de 12 de Abril de 1923.
Antonio García González.....	Aduana de Ibiza.....	4.000	Delegación de Hacienda de Baleares.....	4.000	Traslado c/s. y Real orden de 18 Diciembre de 1924.
Mariano Bosch Ariño.....	Liquidador de Utilidades en Valencia.....	4.000	Liquidador de Utilidades en Castellón.....	4.000	Traslado c/s.
Álvaro González Vila.....	Dirección de la Deuda.....	4.000	Dirección general de lo Contencioso.....	4.000	Idem.
Jesús López Orozco Chacón.....	Liquidador de Utilidades en la Dirección de Rentas.....	3.600 y 3.000	Liquidador de Utilidades en la Administración de Rentas de Madrid.....	3.000 y 3.000	Traslado c/s.
Juan Gómez Domínguez.....	Dirección general de lo Contencioso.....	3.700	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Francisco Martínez Lozano.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	3.800	Inspección de Hacienda de Valencia.....	3.000	Idem.
José López Martínez.....	Aduana de Barcelona.....	3.000	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	3.000	Idem.
Virgilio Leal Lemus.....	Inspección de Hacienda de Valencia.....	3.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	3.000	Traslado c/s. y Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Luis Jiménez Almeida.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	3.000	Inspección de Hacienda de Valencia.....	3.000	Traslado c/s. y Real orden de 12 de Abril de 1923.
Leonardo García Serrano.....	Inspección de Hacienda de Valencia.....	3.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	3.000	Traslado c/s. y Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Mariano Ramos García.....	Inspección de Hacienda de Valencia.....	3.000	Inspección de Hacienda de Valencia.....	3.000	Idem id.
José Alcalá Zamora.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	3.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	3.000	Traslado c/s. y Real orden de 12 de Abril de 1923.
Marciano Ladent Pericé.....	Liquidador de Utilidades en Huesca.....	3.000 y 3.000	Liquidador de Utilidades en Lérida.....	3.000 y 3.000	Traslado c/s.
Jenaro Rodríguez Valderrama.....	Aduana de Verín.....	3.000	Aduana de Irún.....	3.000	Idem.
José Rodríguez Benito.....	Inspección de Hacienda de Málaga.....	3.100	Excedente	3	Artículo 41.
Francisco Uribe y Uribe.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	3.000	Excedente	3	Idem.
Salvador López Alentejo.....	Aduana de Ferrolbién.....	3.000	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	3.000	Traslado c/s. y Real orden de 18 Diciembre de 1924.
José Iara Prieto.....	Aduana de Noya.....	3.000	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	3.000	Idem id.
Emilio Alcaide Martín.....	Puerto francés de Melilla.....	3.000	Delegación de Hacienda de Málaga	3.000	Idem id.
Vicente Valderrama Otero.....	Secretaría de la Junta Administrativa de La Coruña.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	2.500 y 500	Traslado c/s. y Real orden de 23 de Abril de 1923.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Victoriano Lacárcel Boronat.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Barcolona...	2.500 y 500	Traslado c/s.
Justiniano Anastasio Ayllero Tirado.	Delegación de Hacienda de Badajoz....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500 y 500	Idem.
Pedro Jerónimo Ferrera Donaire.....	Delegación de Hacienda de Cáceres....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Badajoz....	2.500 y 500	Traslado a s/l.
Eduardo Moreno Gómez.....	Alcoholes (Aduana de Santa Cruz de Tenerife)	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500 y 500	
Manuel Entero Huertas.....	Excedente militar.....	»	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500 y 500	Traslado y Real orden de 18 de Diciembre de 1924.
Ricardo Gómez Abad.....	Aduana de Torre del Mar.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Málaga.....	2.500 y 500	Artículos 44 y 11.
Fernando de la Fuente y Alonso.....	Dirección general de Rentas.....	2.500 y 500	Jubilación	»	Traslado c/s. y Real orden de 18 Diciembre de 1924.
Augusto Marzá Andrada.....	Aduana de La Garrucha.....	2.500	Delegación de Hacienda de Almería.....	2.500	Artículo 88.
Basilides Marcos Gracia.....	Excedente militar.....	»	Delegación de Hacienda de Soria.....	2.500	Traslado c/s. y Real orden de 18 Diciembre de 1924.
Pascual Alvaroz Paradeda.....	Excedente militar.....	»	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	Artículos 44 y 11.
David Sánchez Bolaños.....	Excedente militar.....	»	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Idem Id.
D. Isabel Aparicio Domínguez.....	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	2.600	Excedente	»	Artículo 41.
D. Ignacio Sarías Belenguer.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.600	Excedente militar.....	»	Artículos 44 y 11.
D. María Martínez Gómez.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	2.600	Excedente	»	Artículo 41.

Madrid, 12 de Febrero de 1925.—El Oficial Mayor, P. S., Antonio Carrillo de Albornoz.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

RELACION de todas las vacantes, definitivas y transitorias, ocurridas en los meses de Noviembre y Diciembre últimos en el Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, que se inserta en la GACETA DE MADRID, en virtud de lo preceptuado en el apartado h) del Real decreto de 23 de Julio próximo pasado.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	CATEGORIA Y CLASE	SI SE HA AMORTIZADO O PROVISTO	NÚMERO QUE HACE EN EL TURNO DE AMORTIZACIÓN O ASCENSO	NOMBRE DEL ASCENDIDO O DEL EXCEDENTE QUE LA CUBRE
16 Diciembre 1924.—Jubilación, D. Rafael María Cavanillas y Arrazola.....	Jefe de Administración de primera.....	Amortizada.....	>	
27 Diciembre 1924.—Jubilación, D. Francisco de la Guardia y de la Vega.....	Jefe de Administración de segunda.....	Amortizada.....	>	
1 Noviembre 1924.—Jubilación, D. Francisco Martínez Alonso.....	Jefe de Negociado de primera.....	Provisto.....	Segunda de ascenso...	D. Tomás Alcoverro Font.
3 Noviembre 1924.—Jubilación, D. Enrique Fernández Campano	Jefe de Negociado de primera.....	Provisto.....	Tercera de ascenso...	D. Francisco Hernández Caro.
14 Noviembre 1924.—Excedencia, D. Luis Márquez Anglada.....	Jefe de Negociado de primera.....	Provisto.....	Amortizada.....	D. Ramón Cobán y Roffignac.
24 Noviembre 1924.—Fallecimiento, D. Emilio Gómez Morón.....	Jefe de Negociado de primera.....	Provisto.....	Primera de ascenso...	D. Claudio Moyano Ampudia.
22 Diciembre 1924.—Fallecimiento, D. Celestino Trelles y Benito	Jefe de Negociado de primera.....	Provisto.....	Segunda de ascenso...	D. José Otero García.
23 Diciembre 1924.—Fallecimiento, D. Rafael Vilca Montesoro.....	Jefe de Negociado de primera.....	Provisto.....	Tercera de ascenso...	
23 Noviembre 1924.—Fallecimiento, D. Tomás Dueñas y Fernández	Jefe de Negociado de segunda.....	Provisto.....	Idem id.....	D. Fernando Robert Martínez.
4 Noviembre 1924.—Jubilación, D. José Díaz Sanjurjo.....	Jefe de Negociado de tercera.....	Provisto.....	Idem id.....	D. José Lachambre Izquierdo.
24 Diciembre 1924.—Jubilación, D. Rafael Martínez Arnáu.....	Jefe de Negociado de tercera.....	Provisto.....	Idem id.....	D. Antonio Alvarez Masó.
14 Noviembre 1924.—Excedencia, D. José Coll y Albano.....	Oficial de primera.....	Provisto.....	>	
17 Noviembre 1924.—Fallecimiento, D. Antonio de Haro Pérez.....	Oficial de primera.....	Amortizada.....	Provisto.....	D. Santiago Villanna.
27 Noviembre 1924.—Jubilación, D. Joaquín Cirer Chorat.....	Oficial de primera.....	Provisto.....	Provisto.....	D. Francisco Luis Ruiz González.
2 Diciembre 1924.—Jubilación, D. Manuel Estremera de Torres	Oficial de primera.....	Provisto.....	Segunda de ascenso...	
6 Diciembre 1924.—Jubilación, D. Enrique Tobío López.....	Oficial de primera.....	Provisto.....	Tercera de ascenso...	D. Alvaro González Villa.
17 Diciembre 1924.—Fallecimiento, D. Ricardo Coyanes Melgarro	Oficial de primera.....	Amortizada.....	>	
7 Noviembre 1924.—Fallecimiento, D. Juan Soto Aguado.....	Oficial de primera.....	Provisto.....	Primera de ascenso...	D. Jesús Labora y López.
23 Noviembre 1924.—Fallecimiento, D. Eduardo Fernández de Córdoba	Oficial de segunda.....	Provisto.....	Segunda de ascenso...	D. Cristóbal Román Iglesias.
26 Noviembre 1924.—Jubilación, D. José Vicente Molina y Aguilar	Oficial de segunda.....	Provisto.....	Tercera de ascenso...	D. Gaspar Martín Víctor.
2 Diciembre 1924.—Excedencia, D. Lorenzo Calderón y Durán.....	Oficial de segunda.....	Amortizada.....	>	
11 Noviembre 1924.—Excedencia, D. Juan José Alonso Jiménez.....	Oficial de segunda.....	Amortizada.....	>	
14 Noviembre 1924.—Excedencia, D. Manuel Arilla Oñin.....	Oficial de tercera.....	Amortizada.....	>	
31 Diciembre 1924.—Fallecimiento, D. José Benito López Fontán	Oficial de tercera.....	Amortizada.....	>	
4 Noviembre 1924.—Fallecimiento, D. Mariano Casado Zamora.....	Oficial de tercera.....	Provisto.....	Segunda de ascenso...	D. Benito Prieto Iglesias.
4 Noviembre 1924.—Fallecimiento, D. Pelayo Sánchez del Arco.....	Auxiliar primero.....	Provisto.....	Idem id.....	D. Vicente Díaz del Hierro.
5 Noviembre 1924.—Excedencia, D. José Aparicio Soto.....	Auxiliar primero.....	Provisto.....	Idem id.....	D. Gaspar Guillérez García.
	Auxiliar primero.....	Provisto.....	Idem id.....	D. Emilio Herrero Mazorra.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Antonio Carrillo de Albornoz.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACIÓN de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Enero último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.^a de la Real orden fechada 23 de Febrero de 1895.

B U Q U E S			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
Clase	NOMBRE	Tipo- lojo									
Vapor...	At Antico.....	3.333	Agosto 16	Rosario	Barcelona ..	Septiembre 20..	1.373	50.000	49.200	49.588	
Idem...	Ardit.....	3.367	Agosto 26	Buenos Aires	Idem.....	Octubre 6.....	1.372	261.000	255.853	254.466	
Idem...	Reina Victoria Eugenia.....	5.541	Octubre 6.....	Idem.....	Idem.....	Octubre 26.....	1.503	701.000	689.077	680.819	
Idem...	Barley	3.318	Septiembre 22..	Idem.....	Idem.....	Noviembre 8...	1.611	1.671.725	1.634.568	1.660.243	
Idem...	Electra Arandi	2.811	Octubre 5	La Plata.....	Idem.....	Noviembre 7...	1.630	1.751.000	1.723.317	1.729.595	
Idem...	Infanta Isabel de Borbón	5.740	Noviembre 3...	Buenos Aires	Idem.....	Noviembre 22..	1.710	917.000	902.353	901.231	
Idem...	Hermínia	3.720	Noviembre 1...	San Nicolás.....	Idem.....	Diciembre 1...	1.760	3.503.000	8.474.646	3.457.749	
Idem...	Reina Victoria Eugenia	5.564	Diciembre 4...	Buenos Aires	Idem.....	Diciembre 22..	1.851	835.000	829.646	828.514	
Idem...	Guadilaro.....	2.560	Noviembre 15..	Idem.....	Idem.....	Diciembre 24..	1.884	391.000	295.97	303.963	
Idem...	Begonial.....	1.560	Enero 15.....	Gijón.....	Enero 15.....	Enero 15.....	Tdo. 1	184.200	184.200	184.200	
Idem...	Castelar.....	1.988	Sin fecha	Ambores	Alcante.....	Enero 3.....	Tdo. 1	120.000	120.000	120.000	
Idem...	Dimitrios	3.454	Idem.....	Rosario	Bilbao	Julio 5	601	430.000	430.000	424.912	
Idem...	Hamerohus.....	3.379	Idem.....	Buenos Aires	Idem.....	Julio 5	258	710.020	710.020	705.216	
Idem...	Dionyssios Stratatos.....	3.172	Diciembre 10..	Rosario	Idem.....	Enero 9.....	27	515.558	645.558	634.677	
Vetero ..	Arnaldo Oliver.....	49	Noviembre 1..	San Nicolás.....	Palma.....	Diciembre 17..	Tdo. 176	45.000	95.000	95.541	
Idem...	Trinidad.....	74	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Diciembre 18..	178	59.000	99.000	98.423	
Idem...	Mantijo.....	150	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Diciembre 10..	179	241.000	231.000	229.515	
Idem...	Carmen.....	147	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Diciembre 25..	182	103.000	103.000	102.323	
Vapor	Castro	225	Sin fecha	Buenos Aires	Santander ..	Diciembre 27..	4	135.60	133.399	134.894	
Idem...	Hércules.....	820	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Enero 10.....	5	395.793	303.286	303.286	
Idem...	Castro	225	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Enero 19	6	150.640	149.410	149.410	
Idem...	H. Gorlinger.....	751	Diciembre 3...	Amberes	Málaga	Diciembre 31..	1.417	100.000	99.000	99.000	
Idem...	Gundiana.....	2.560	Diciembre 3	Buenos Aires	Palamós	Diciembre 31..	139	2.003.000	2.003.000	1.970.860	
Idem...	Bazán	714	Diciembre 18	Amberes	Cádiz	Enero 2.....	2	24.000	237.483	235.782	
								14.945.605	14.797.064	14.753.197	

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

ESTADO de las operaciones practicadas por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en el mes de Enero de 1925

SECCION PRIMERA.—CONVERSIONES.—NEGOCIADO SEGUNDO

Número de documentos	CREDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas	CREDITOS EMITIDOS
2	Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.— Uno de la serie C, núm. 78.990; uno de la serie E, núm. 53.135.....		
1	Idem id. id.—Serie D, núm. 38.175.....	30.000	Para su conversión en una inscripción
14	Idem id. id.—Serie F, núms. 549, 5.199, 14.500, 14.641, 14.920, 15.591, 16.062 y 063, 25.641, 35.490, 39.176 y 77, 39.210 y 11.....	12.500	Para idem id. id.
19	Idem id. id.—Nueve de la serie A, núms. 439.205, 932.638 a 45; uno de la serie C, núm. 123.462; uno de la serie D, núm. 58.127; dos de la serie E, números 21.191 y 28.107; seis de la serie F, números 2.041, 3.374, 9.812, 11.673, 14.522 y 16.472.....	700.000	Para idem id. id.
2	Idem id. id.—Uno de la serie B, núm. 65.509; uno de la serie C, núm. 175.819.....	972.000	Para idem id. id.
3	Idem id. id.—Uno de la serie A, núm. 1.158.140; uno de la serie G, núm. 121.223; uno de la serie H, núm. 61.648.....	7.500	Para idem id. id.
5	Idem id. id.—Cuatro de la serie A, núms. 1.225.059 a 56; uno de la serie C, núm. 79.134.....	800	Para idem id. id.
2	Idem id. id.—Serie C, núms. 79.132 y 133.....	7.000	Para idem id. id.
19	Idem id. id.—Nueve de la serie A, núms. 318.228, 538.917, 566.852 a 56, 847.242 y 243; uno de la serie B, núm. 162.368; seis de la serie H, números 21.047, 21.075 a 78 y 21.125; tres de la serie G, números 26.568, 26.631 y 29.896.....	10.000	Para idem id. id.
2	Idem id. id.—Serie C, núms. 299.159 y 160.....	8.500	Para idem id. id.
	Total.....	10.000	Para idem id. id.
		1.158.300	

SECCION PRIMERA.—AMORTIZACIONES.—NEGOCIADO SEGUNDO

Número de documentos	CREDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas	FECHA DE SU AMORTIZACION		
			Día	Mes	Año
1	Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.—Serie A, núm. 47.506.....	500	15	Abril.....	1921
7	Idem id. id.—Serie A, núms. 23.421 a 27.....	3.500	14	Enero.....	1923
2	Idem id. id.—Uno de la serie A, núm. 138.373; uno de la serie C, núm. 22.516.....	5.500	14	Octubre.....	1922
3	Idem id. id.—Dos de la serie B, núms. 18.884 y 18.887; uno de la serie C, núm. 14.123.....	10.000	15	Enero.....	1923
1	Idem id. id.—Serie B, núm. 19.331.....	2.500	14	Julio.....	1923
2	Idem id. id.—Uno de la serie A, núm. 159.822; uno de la serie C, núm. 24.022.....	5.500	15	Octubre.....	1923
1	Idem id. id.—Serie C, núm. 22.000.....	5.500	15	Enero.....	1924
6	Idem id. id.—Tres de la serie A, núms. 56.929, 181.189 y 247.286; uno de la serie C, núm. 47.839; dos de la serie F, núms. 3.316 y 4.318.....	5.000	15	Enero.....	1924
24	Idem id. id.—Doce de la serie A, núms. 152.280, 152.791 y 92, 163.791 a 93, 194.772, 203.565, 208.577 a 79 y 247.721; tres de la serie B, núms. 65.696 a 98; nueve de la serie C, núms. 6.068, 21.632, 26.924, 29.155, 29.730, 32.272, 35.568, 45.327 y 61.763.	106.500	15	Abril.....	1924
		58.500	15	Julio.....	1924

Número de documentos	CREDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas	FECHA DE SU AMORTIZACION		
			Día	Mes	Año
90	Titulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.— Sesenta y dos de la serie A, números 3.131, 99.811 y 12, 131.661 a 70, 142.700, 149.526 y 27, 150.448 a 50, 150.797, 152.791 a 300, 157.431 y 32, 157.881 a 90, 159.721 a 30, 200.151 a 57, 232.881 a 83; Diez y seis de la serie E, núms. 29.694, 45.825, 45.827, 66.051 a 56, 66.058 a 60, 75.215 a 18; diez y siete de la serie C, núms. 26.974, 36.809, 37.460, 37.655, 37.777, 37.883, 37.979, 38.131, 38.192, 39.957, 40.565, 40.840, 40.964, 40.991, 41.119, 41.515, 53.374; Cinco de la serie D, núms. 8.601, 8.633, 10.089, 10.162, 10.575; dos de la serie E, núms. 301 y 9.130.	268.500	15	Octubre.....	1924
37	Idem id. — Once de la serie A, núms. 79.544, 109.812 a 20, 174.370; once de la serie B, núms. 9.501 a 10, 23.372; once de la serie C, núms. 21.668, 22.151, 22.196, 22.712, 27.248, 27.273, 27.390, 42.835, 42.994, 44.285, 44.963; tres de la serie D, núms. 2.259, 2.361, 11.023; uno de la serie E, núm. 7.493.....	150.500	15	Enero.....	1925
1	Idem id. id. de la emisión de 1917.— Serie A, número 89.519.....	500	15	Enero.....	1923
12	Idem id. fd. id.— Serie A, núms. 180.950 y 51, 330.550, 330.565 a 73.....	6.000	15	Abril.....	1924
7	Idem id. id. id.— Cuatro de la serie A, núms. 142.727, 374.621 y 22, 380.947; tres de la serie C, números 59.464 y 65, 59.467.....	17.000	15	Julio.....	1924
103	Idem id. id. id.— Setenta y seis de la serie A, números 284.401 a 11, 284.428 a 37, 284.441 a 49, 284.451, 284.454, 284.857 a 590; Catorce de la serie B, números 7.981, 34.322 y 23, 75.479 y 89, 79.801 a 9; trece de la serie C, números 80.461 a 66, 85.712 a 14, 85.717 a 20.....	138.000	15	Octubre.....	1924
16	Idem id. id. id.— Diez de la serie B, núms. 81.431 a 40; Seis de la serie C, núms. 471, 476 a 80.....	55.000	15	Enero.....	1923
1	Idem id. id. al 4 por 100.— Serie D, núm. 2.303.....	12.500	1	Junio.....	1922
6	Idem id. id. id.— Serie A, núms. 23.703 a 7, 47.669.....	3.000	1	Junio.....	1923
1	Idem id. id. id.— Serie A, núm. 7.483.....	500	1	Septiembre.....	1923
4	Idem id. id. id.— Dos de la serie A, núms. 20.426 y 27; dos de la serie B, núms. 2.991 y 92.....	6.000	1	Diciembre.....	1923
2	Idem id. id. id.— Serie A, núms. 9.230, 33.991.....	1.000	1	Marzo.....	1924
1	Idem id. id. id.— Serie B, núm. 6.177.....	2.500	31	Mayo.....	1924
9	Idem id. id. id.— Siete de la serie A, núms. 4.455 y 56, 6.143 a 46, 16.890; uno de la serie B, número 2.954; uno de la serie D, núm. 1.975.....	18.500	1	Septiembre.....	1924
24	Idem id. id. id.— Ocho de la serie A, núms. 5.811 a 13, 9.746, 29.462 y 63, 31.543 y 44; seis de la serie B, números 1.433 y 34, 1.886, 9.223 y 24, 9.227; ocho de la serie C, números 638 a 40, 1.411 a 14, 1.417; uno de la serie D, número 1.176; uno de la serie E, número 1.085.....	96.500	1	Diciembre.....	1924
	TOTAL.....	973.500			

Madrid, 31 de Enero de 1925.—El Jefe de Negociado, A. de Oya.—V.º B., El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS. — ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito, se anuncian en la GACETA DE MADRID para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado Pesetas	Clase del objeto
1	20.329 (88)	12 Diciembre 1923....	Madrid	Melilla.....	Baldomero Pérez	100	P. v.
2	289	15 Marzo 1924.....	Idem	San Clemente.....	Antonio Martínez García...	100	P. v.
3	643	23 Marzo 1924.....	Idem.....	Priego de Cuenca.	Mercenario Abad,.....	25	P. v.
4	669	Diciembre 1923	Barcelona.....	Melilla	José Bonachi	50	P. v.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.
Madrid, Marzo de 1925.—P. el Director general, Castañón.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.—Personal y asuntos generales.

RELACION de los destinos que solicita el personal del Cuerpo de Torreros de Faros que se cita, en el presente mes, de conformidad con lo que dispone el art. 15 del vigente Reglamento del Cuerpo.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE DESEMPENAN	DESTINOS QUE SOLICITAN
D. Juan Prego Brión.....	Suplencia de Pontevedra.....	Anularlo la papeleta que presentó el mes anterior, sin nueva petición.
Manuel Pérez Ferrús.....	En el faro de la isla de Ons (Pontevedra)	Faros de Cullera (Valencia), Punta Martino, isla de Lobos (Las Palmas) y Punta Cumplida (Tenerife).
Isaac López Calero.....	En islas Sisargas (Coruña).....	Faro de Hércules suplencia de Coruña y faro de Oza.
Nicolás Estárico Asensi.....	En el faro de Cabo Villano (Coruña).	Faro del puerto de Málaga.
José León Ortiz.....	En el faro de Cabo Villano (Coruña).	Radiofaro de Cabo Silleiro (Pontevedra), Suplencia de Murcia.
Francisco Roda Salinas.....	En el faro de Cabo de Gata (Almería).	Suplencia definitiva de Murcia.
José Carballo Tenorio.....	En el faro de Senocozulúa (Guipúzcoa)	Faro de La Plata (Guipúzcoa).
Alfonso Acarreta Calcerrada.....	Suplente interino de Guipúzcoa.....	Faros de Santa Clara y Senocozulúa.
Francisco García Martínez.....	En el faro de Cabo Tiñoso (Murcia).	Faros de Cabo de Palos, Cabo Illuertas, Altea, Cabo de San Antonio, Cullera y Oropesa.
José Minguez Fuster.....	En el faro de Cabo Tiñoso (Murcia).	Cabo de Palos e isla Hormiga, Cabo Cullera, isla Tabarca, Cabo de las Huertas, Cabo de San Antonio y faro Olímpico de Montjuich.
Antonio Pallarés Gude.....	En el faro del Estacio (Murcia).....	Suplencia de Murcia.
Alfonso Pujalde Guzmán.....	En el faro de Curra (Murcia).....	Suplencia interina de Murcia.
Francisco Alonso Herrera.....	En el faro de Cabo de Peñas (Oviedo)	Isla de Santa Clara, Iguelo y Senocozulúa (Guipúzcoa).
Ángel Sánchez Gandiaga.....	Suplente interino de Oviedo.....	Faros de Candás, Tapia y Llanes (Oviedo), isla Celleira (Lugo) y Bustos y Peñas (Oviedo).
Perles Llopis.....	En el faro de Cabo de San Antonio (Alicante)	Suplencia de Murcia, faro de Cullera.

Madrid, 19 de Febrero de 1925.—El Director general A. Fagineto.

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.—José Alvarez.—El Secretario, Lic. Rafael L. de Pando.

X-684

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 5 del corriente, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario, establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre de D. Angel Bedrriñana Meana, como cessionario de doña Magdalena Cantalapiedra Fernández, contra don José Suárez de las Bárcenas, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez un señalado con el número 68 antiguo, en el ensanche de esta capital, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, barrio de Salamanca, señalado con el número 68 antiguo, 86 moderno de la calle de Velázquez, que consta de planta de sótano, baja, principal y segundo.

Dicho acto tendrá lugar el día 24 de Abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primer. El expresado hotel sale a subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea por la cantidad de 800.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a esta cantidad, y para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 800.000 pesetas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad de la zona del Norte, de esta Corte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del factor, continúaran subsistentes. Entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Marzo de 1925.—Ante mí, el Secretario, Rafael L. de Pando. El Juez, José Alvarez.

X-685

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en autos de

procedimiento sumario, promovidos por el Procurador D. Santiago Ballessteros, en representación de D. Adrián Vázquez del Saz, contra D. Antonio Cabanillas, para el cobro de un crédito hipotecario de 70.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la casa número 82 de la calle de Castelló, de esta capital, que consta de siete plantas o pisos y siete patios, y ocupa una superficie de 472 metros 48 centímetros cuadrados, equivalentes a 6.085 pies 54 décimos, también cuadrados, y que ha sido valorada, en la escritura base de este procedimiento, en 215.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de Abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 261.250 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si los hubiere, al crédito del factor, continúaran subsistentes, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicho acto tendrá lugar el día 24 de Abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

de los Heros, de esta Corte, compuesta de planta baja y principal, con una superficie de 187 metros 98 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.421 pies y 24 décimas, también cuadrados, y cuyas participaciones han sido tasadas parcialmente: una, en pleno dominio, en 4.426,39 pesetas, y otra, en nuda propiedad, en 706,63 pesetas; en total, 5.133,02 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de pesetas 5.133,02, importe de la tasación; los licitadores consignarán previamente el 10 por 100 de dicha cantidad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido tasadas las dos participaciones; los autos y la certificación del Registro, supletoria de los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha certificación supletoria de los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, a las responsabilidades que se persiguen en los procedimientos indicados, continuaran subsistentes, y que el rematante les sucede y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Marzo de 1925.—El Secretario, Esteban Unzueta.—El Juez de primera instancia.

X-687

RIBADAVIA

Don Jesús López Otero, Juez de primera instancia de Ribadavia.

Hago público por medio de este edicto que por auto de 25 de Mayo último, y a instancia de Justa Estévez Fernández, se declaró la ausencia de su marido Benigno González Rozadas, mayor de edad, natural de Sebosende, municipio de Seiro, en este partido.

Y para insertar en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos del artículo 486 del Código Civil, expida el presente en Ribadavia a 14 de Enero de 1925.—El Secretario, P. H. Santiago García.—El Juez, Jesús López Otero.

X-673

SANLUCAR DE BARRAMEDA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de ayer, ordenó la suspensión de la Junta de acreedores para nombramiento de Síndicos de la quiebra de D. Manuel González Cano por no haber sido publicados los edictos convocando a Junta a los acreedores cuyos nombres y domicilios se ignora, y asimismo ha acordado señalar el día 25 de los corrientes y hora de las once de la mañana, para la celebración de dicha Junta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Pérez Galdós.

(Continúa en la página 966.)

DEPARTAMENTO MINIS

DIRECCIÓN GENERAL DE

RELACIÓN de los servicios prestados por la Guardia civil en el mes de Enero

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de made- ras y leñas	Denuncias por corta de árboles y leñas	Denuncias por extracción de frutos	Roturaciones	NÚMERO de delincuentes por daños en los montes y frutos
Madrid	2	2	3	1	12
Segovia	3	24	3	1	45
Toledo	10	10	21	2	165
Cuenca	6	10	2		25
Barcelona		1	3		1
Gerona			3		
Sevilla	5	1	17	3	56
Huelva	2	2	2		5
Caballería 4. ^o Tercio	1	3	7		8
Valencia	9	4	5	2	20
Castellón		1	3		1
Caballería 5. ^o Tercio		3	3		
Coruña	9	4	1	3	22
Lugo		3	3		3
Zaragoza	26	25	6	5	66
Huesca	5	20	1	5	38
Granada	11	6	4		
Almería		1	1	3	22
Valladolid	4	3	3		28
Avila	4	3	3		
León	4	6	3	2	11
Oviedo	4	1	3	1	36
Caballería 10. ^o Tercio		3	3		5
Badajoz	21	21	73	32	157
Cáceres	7	7	5	4	43
Caballería 11. ^o Tercio		5	7		12
Burgos	1	3	7	5	19
Palencia		6	3		9
Guipúzcoa		3	3		
Alava	1	2	3	3	3
Navarra		1	1	1	7
Norte					
Sur					
Caballería 14. ^o Tercio					
Murcia	7	3	4	1	12
Alicante		5	3		5
Málaga	2	4	68	2	86
Cádiz		4	3		4
Tarragona		3	3		
Lérida		1	3		1
Córdoba	8	4	20	32	
Ciudad Real	30	11	164	4	167
Caballería 18. ^o Tercio		2	20	2	24
Salamanca	2	3	3		2
Zamora	2	1	3	1	7
Logroño	2	25	1		32
Soria					
Este					
Oeste					
Caballería 21. ^o Tercio					
Guadalajara	3	12	3		15
Teruel	8	14	3	7	37
Jaén		1	36	5	70
Albacete	3	38	1	1	43
Caballería 23. ^o Tercio					
Pontevedra	1	3	3		9
Orense	1	3	3		4
Santander	2	7	3	3	43
Vizcaya					
Baleares					
Canarias	3	7	1	3	11
Marruecos		3	3		
TOTALES	209	314	484	92	1.429

TERIAL DE FOMENTO

AGRICULTURA Y MONTES

en la custodia de la riqueza forestal, remitida por la Dirección general de dicho Cuerpo.

DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN

Lanar	Cabrio	Vacuno	Cerda	Caballar	Mular	Asnal	TOTAL de denuncias	TOTAL de delincuentes aprehendidos	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización
1.252	366	14	»	»	»	»	22	28	1.632
974	45	21	»	27	»	11	17	25	1.078
1.214	206	5	117	»	14	7	46	66	1.663
4.125	590	»	»	»	22	19	95	113	4.756
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
85	40	2	»	»	»	»	4	4	131
1.125	3.75	259	708	52	80	184	377	363	6.123
1.196	1.514	102	216	4	7	29	147	141	3.06
351	1.239	113	329	5	5	14	78	80	2.060
2.144	445	»	»	4	5	6	54	54	2.604
856	81	»	»	»	»	»	16	16	937
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	2	»	»	»	»	1	1	1
»	»	»	»	»	1	»	»	»	4
6.468	418	2	»	3	»	»	84	84	1
125	5	1	»	1	1	»	4	45	6.886
852	711	7	153	17	9	6	69	78	134
199	721	»	25	»	»	2	20	22	1.755
748	»	»	»	»	»	»	6	8	947
531	1.650	2	108	1	»	»	12	12	748
981	293	33	»	12	3	10	24	24	2.292
»	»	13	»	»	»	1	1	1	1.335
»	»	»	»	»	»	»	»	»	14
4.403	1.942	49	1.053	21	19	22	177	197	»
4.822	580	4	500	5	»	»	56	67	7.509
50	»	»	»	»	»	»	1	1	5.911
3.113	94	»	»	»	»	»	95	9	50
1.561	139	»	»	3	2	3	17	23	3.302
»	»	»	»	»	»	»	»	24	1.708
180	»	»	»	»	»	6	2	2	186
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.096	540	»	2	»	»	»	16	23	1.638
251	156	»	»	»	»	»	14	14	407
1.249	4.615	35	334	1	47	41	227	208	6.322
135	731	101	149	9	12	30	74	79	1.167
200	103	»	»	»	»	»	6	6	303
318	208	»	»	»	»	»	5	5	526
2.814	458	515	273	47	20	17	167	167	4.144
3.693	2.187	276	109	24	52	72	208	134	6.414
1.885	494	»	535	35	13	27	74	74	2.959
918	559	639	»	80	»	30	13	28	2.276
»	8	»	»	»	»	»	1	1	8
405	40	18	1	»	»	»	9	9	465
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
515	415	»	»	»	»	»	10	10	950
205	3	»	»	»	»	»	4	4	208
537	265	195	335	1	2	2	35	33	1.337
440	580	9	1	»	2	11	37	37	1.043
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	1	1	7
244	118	157	»	31	1	21	50	104	572
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
90	2	»	3	»	2	»	6	6	97
»	51	1	»	»	»	1	4	4	53
»	120	»	18	»	»	»	2	2	138
52.321	26.542	2.625	4.989	384	318	668	2.302	2.392	87.847

número 6, a la que podrán concuir los acreedores del quebrado, bien por sí o por medio de persona que les represente.

Y para que sirva de citación a los acreedores cuyos nombres y domicilios son desconocidos, expido el presente para su publicación en la *GACETA DE MADRID*.

Sanlúcar de Barrameda a 6 de Marzo de 1925.—El Secretario, P. S., Eugenio Isér.—V.º B.: el Juez de primera instancia, José R. Delgado.
X—674

D. José Ruiz Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende recurso separado de declaración de herederos, demandante del juicio de abintestato de D. Manuel Díaz Pérez, vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el 18 de Noviembre último, era hijo de Manuel y de Antonia, y cuya provisión de abintestato se sigue de oficio, se llama por segunda vez por el presente a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por dicho causante, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, se personen en este Juzgado con los documentos que justifiquen su derecho, previniéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio procedente. Se hace constar que en el primer llamamiento no se ha personado nadie.

Sanlúcar de Barrameda, 3 de Marzo de 1925.—El Juez de primera instancia, José Ruiz Delgado. JC—44

VALENCIA—MAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia, en los autos de juicio ordinario que define el artículo 221 de la ley Procesal, instados por el promotor Fiscal y luego por el señor Abogado del Estado, contra D. Manuel Amérigo y otros, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 27 de Febrero de 1925; visto por D. Francisco Monterde Pastor, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de dicha ciudad, el juicio ordinario que define el artículo 221 de la ley Procesal que rigió en 1 de Enero de 1856, y con arreglo a la que se ha tramitado entre partes, como demandante el señor Promotor Fiscal de este Juzgado y últimamente la Abogacía del Estado, y como demandados D. Manuel Amérigo, D. Melchor Piera, D. Juan Bautista Bolinches, D. José Gómez Martínez y D. José Bargues Alonso, y en representación de éste D. José, doña Desamparados, doña Josefa y doña Dolores Bargues Albiach, dirigida doña Josefa Bargues Albiach por el Letrado D. José García Martínez y representada por el Procurador don Manuel Rodríguez Martínez, cuya demandada ostenta la representación de D. José Bargues Alonso y D. José y doña Desamparados y doña Dolores

Bargues Albiach, hallándose en rebeldía los restantes; y

Fallo que debo declarar y declaro que no procede el beneficio de restitución "in integrum" solicitado por el Promotor Fiscal en su demanda de 22 de Septiembre de 1884; y en su consecuencia absuelvo de la misma a los demandados doña Josefa Bargues Albiach, D. Manuel Amérigo Alcaraz, herederos de D. Melchor Piera Piera, herederos de don Juan Bautista Bolinches Casenovas, D. Víctor Gomis Martínez y herederos de D. José, doña Dolores y doña Desamparados Bargues Albiach, sin hacer expresa imposición de costas.

Asimismo declaro procedente la reconvencción y demanda deducidas por D. Luis Marco Olóriz en nombre de D. José Bargues Alonso; y en su consecuencia declaro que Josefa Bargues Albiach, como sucesora de su padre José Bargues Alonso, como cónsul legítimo de su hermana Josefa Bargues Alonso, ésta en calidad de única y universal heredera de Francisco Cases Vendris, su difunto consorte, corresponde la sucesión de los bienes, frutos, intereses y rentas de la suprimida administración, fundada por Agustín Lovet en su citado testamento de 13 de Febrero de 1656, en unión con su hermana Margarita Cases y Vendris y su sobrino Valero Cases y Domingo, éste en representación de su difunto padre Pascual Cases Vendris, con arreglo a lo prevenido en el artículo 4.º de la ley de 11 de Octubre de 1820, restablecida por decreto de 30 de Agosto de 1836, como parientes Francisco, Margarita y Pascual Cases Vendris, en noveno grado de consanguinidad y fallecida en 30 de Septiembre de 1851; y en su consecuencia condeno a los referidos Amérigo, Piera, Bolinches y Gomis a que dentro del término de nueve días entreguen a la doña Josefa Bargues Albiach la parte y porción de los mencionados bienes, frutos, intereses y rentas que previos inventarios, liquidación y división en debida forma le competan bajo los expresados conceptos y con arreglo a las citadas leyes desvinculatorias, a contar desde la muerte de la mencionada Vicenta Vendris Alapont, sin hacer, asimismo, expresa imposición de costas.

Y para la notificación de esta sentencia a los interesados rebeldes, cúmplase lo dispuesto en los artículos 1.188 y 1.190 de la citada Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Monterde."

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes que se mencionan, formo la presente, que firmo en Valencia a 28 de Febrero de 1925.—El Secretario, P. S., Enrique Cuber.—V.º B.: el Juez de primera instancia, Francisco Monterde.

JC—42

VALENCIA—SERRANOS

En los autos de mayor cuantía que radican en el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad, Secretaría del autorizando, promovidos por el Procurador D. Manuel Cases, en nombre de Vicente Alventosa Vidal, contra Francisco Alventosa Vidal y otros, ha mandado se emplace a Dolores Alventosa Vidal, asistida de su esposo, Roberto Pons, por medio de la presente cédula, según lo acordado en la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Bellón.—Valencia, 6 de Noviembre de 1923.—La anterior comunicación úñase al Juicio de su referencia, y en virtud de lo que aparece de la misma, llevase a efecto la remisión de los presentes anteriores a la Superioridad, con atento oficio, previo emplazamiento de las partes, para que dentro del término legal comparezcan ante dicho Tribunal superior a usar de su derecho, conforme a lo acordado en providencia de 2 de Enero de 1920, practicándose el emplazamiento de los demandados en rebeldía, José, Ambrosio y Carmen Alventosa Vidal, por medio de exhorto que se remitirá al Juzgado de Alberique; el de Francisco Alventosa Vidal, por otro exhorto al de Alcira, y el de Dolores Alventosa Vidal, asistida de su esposo, Roberto Pons, por cédula que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, los cuales se remitirán de oficio a los señores Director de aquella y Gobernador civil, fijándose otra en los estrados de este Juzgado, y emplazándose nuevamente al Procurador D. Manuel Cases, en la representación que ostenta.

Lo manda y firma S. S. Doy fe, Bellón.—Ante mí, Adolfo Sirvent."

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Francisco Alventosa Vidal, cuyo actual domicilio se ignora, extiendo la presente, que firmo en Valencia a 6 de Marzo de 1925.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

JC—46

VALLADOLID—PLAZA

Don Amado Salas de Medina Rosales, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se promovió juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador D. José Sivio de Miguel, en nombre de doña Francisca López Blanco y D. Dionisio de Hoyos Abia, vecinos de Palencia, el último como padre y con patria potestad de sus hijos menores doña Consolación y doña Amparo Victoria de Hoyos Lazo, contra doña María Paz Díaz Barrasa, doña Luisa Díez Matía, doña María Concepción Angulo Renedo, doña Cipriana Monjero García y Eusebio Agustín Fonturhel, o sus herederos, cuyos domicilios se desconocen sobre prescripción de derecho hipotecario a un trozo de terreno de huerta, situado en término de Valladolid, en las afueras de las Puertas de Santa Clara, de 5.000 pies, o sean 388-metros, 18 centímetros y 75 milímetros a la parte de la calle de Linares, que antes llamaron de Balbica, que enfrenta su fachada prin-

cipal con 50 pies de linea por 100 de fondo, que constituyen el total de los 5.000 pies antes expresados; linda por el costado derecho de su entrada con el resto de la huerta que se reserva alrededor por el izquierdo, con soñar que tiene contratado con Gabriel Alvarez, y por su parte accesoaria, con la misma huerta.

En virtud de dicha demanda se dictó providencia por este Juzgado el 7 de los corrientes, admitiéndola y confiriendo traslado de ella con emplazamiento a los demandados para que dentro del término de nueve días se personen en forma en los autos contestando dicha demanda.

Y a los efectos del emplazamiento acordado, por ignorarse el domicilio de las referidas demandadas, se hace público mediante el presente.

Dado en Valladolid a 21 de Febrero de 1925.—El Secretario, Faustino Mató.—El Juez, Arcadio Salas.

X—670

VENEREZA.

D. José Bravo Monquillo, Juez de instrucción de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye sumario con el número 6 del corriente año, por haber sido hallado, el 12 del actual, en una barraca de la parroquia "La Pedrera", en término de Arbós, el cadáver de un desconocido, de unos sesenta y cinco años, faccia gris lustriante poblada, pelo gris, cejas al pelo, color cetrino, vestía traje de pana color marrón, bastante usado, gorra oscura y alpargatas usadas, de las llamadas de cazador, y llevaba tapabocas pequeño oscuro.

Y al fin de obtener la identificación del mencionado cadáver, se interesa la comparecencia ante este Juzgado, en término de diez días, de cuantas personas puedan proporcionar algún dato encaminado a dicho objeto.

Vendrell, 17 de Febrero de 1925.—El Juez de instrucción, José Brano.—El Secretario, José Gómez.

JO—4380

VILLAVICIOSA

D. Fernando Fernández de Campe, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de abindestato promovidos de oficio por fallecimiento de D. Raimundo Rey Caro, vecino que fué de la parroquia de San Justo, se acordó, en providencia de 3 de los corrientes, publicar edictos por segunda vez, llamando por término de veinte días a los que se consideren con derecho a la herencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer se procederá a lo que en derecho haya lugar.

Al efecto se hace constar que reclaman la herencia del fallecido D. José Arcano García, vecino de San Justo; doña Carmen Arcano García, de la misma vecindad; doña Filomena García Cho-

to, vecina de Villaviciosa; doña María de los Dolores García y García, asistida de su marido, D. Lorenzo Ordóñez Varas, vecinos de Castillo de la Marina, parentes dentro del quinto grado del fallecido D. Raimundo Rey Caro.

Y para que llegue a conocimiento de los herederos que aún no han comparecido, expido este segundo edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Villaviciosa a 4 de Marzo de 1925.—El Juez de instrucción, Fernando Fernández.—El Secretario, Quirino Sánchez. JC—47

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA LA REAL

D. Jerónimo Suárez Díaz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que por defunción de la señora Casimira Alba se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alcalá la Real a 14 de Febrero de 1925.—El Juez, Jerónimo Suárez Díaz. JO—1800

ALPERA

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por turno de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre, para que dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Almansa.

Alpera, 26 de Febrero de 1925.—Daniel Serrano. JO—1654

BOQUEIJON

D. Ramón Cereijo Rosende, Juez municipal del término de Boqueijón, provincia de La Coruña.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha plaza a concurso de traslado por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del referido plazo.

Boqueijón, 25 de Marzo de 1925.—El Juez, Ramón Crespo. JO—4713

CASTILLO DE LOCUBIN

D. Florencio Alvarez Castillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por fallecimiento del que la venía desempeñando, y teniendo que proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia dicha vacante y se pone en conocimiento de los solicitantes que en el último trimestre del año anterior se han celebrado en este Juzgado dos juicios verbales civiles, ninguno de conciliación, y tres juicios verbales de faltas calculando los honorarios, en inclusión del Registro civil, en unos 500 pesetas; el pueblo consta de unos 4.500 a 5.000 habitantes, con más una aldea agregada al mismo.

Dado en Castillo de Locubín a 17 de Marzo de 1925.—P. S. M. Bernardino Sánchez.—El Juez, Florencio Alvarez Castillo. JO—1793

ESTELLA

Don Gabriel Aranguiz Barrios, Juez municipal de Estella.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales habrán de proveerse con arreglo al artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, pudiendo solicitar los que aspiren ser nombrados, dentro del plazo de treinta días a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, donde aparecerá el presente, como asimismo en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentar las solicitudes y documentos al Sr. Juez del partido.

Dado en Estella a 3 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Gabriel Aranguiz.—El Secretario, P. N. Cegilia Bugarte. JO—1827

HIJAR

Vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, dentro del cual los que aspiren a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal.

Hijar, 3 de Marzo de 1925.—Antonio Portolés. JO—4849

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.888 de orden del año 1924 contra Angel Fernández Crox, por escondido y alcoholismo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"4º Oficio.—En la villa y cerca de Madrid a 19 de Febrero de 1925, el señor D. Juan González de la Cella, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, haciendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la que el Ministerio Fiscal, en repres-

sentación de la acción pública, y Angel Fernández Cros de la otra, como denunciados, cuya edad y circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Fernández Cros a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, suriendo en caso de insolencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, con reprobación, declarándose en comiso las navajas ocupadas, y notifíquese la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan José González de la Calle".

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Angel Fernández Cros, expedido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Febrero de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo número 2659 de orden del año

1924 contra Manuel Díez de la Rica, por desobediencia e insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1925, el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Díez de la Rica de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Díez de la Rica a la pena de 30 pesetas de multa que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, suriendo en caso de insolencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan José González de la Calle".

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al de-

nunciado Manuel Díez de la Rica, expedido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Febrero de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno el Juez, Juan José González de la Calle.

JO—4482

VILLACANAS

D. Felipe Carneros Sepúlveda, Abogado, Juez municipal de Villacañas.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden del Sr. Juez de primera instancia de Lillo, se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado y debe proveerse entre los aspirantes que lo soliciten en el plazo de quince días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, que reúnan las condiciones que establece la ley Orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo presentar los interesados en este Juzgado sus instancias documentadas, dentro del mismo plazo.

Villacañas, 27 de Febrero de 1925.
El Juez, Felipe Carneros.

JO—4782

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.